EXTERNO **Índice AI: ASA 28/01/97/s**

15 de enero de 1997

Más información (actualización núm. 1) sobre EXTRA 198/96 (ASA 28/17/96/s, del 30 de diciembre de 1996) - Temor de devolución y temor por la seguridad

Informen sobre esta acción al coordinador del trabajo con refugiados de su país.

MALAISIAMohammad Yasir Yusoff, de 31 años
Zainal Abu Bakar, 25
Taufik Afizal Zainal Joned, 24
Siapul Abdullah, 33
Nikli bin Jusut, 28
Zulkisli bin Rasjid, 25
Busri bin Mulid Junus, 28
Munzir bin Jusuf, 23 y otros

Amnistía Internacional sigue preocupada por el destino de ocho solicitantes de asilo de la provincia de Aceh que continúan en las embajadas suiza y neerlandesa de Kuala Lumpur (Malaisia) tras haber pedido asilo político el 25 de diciembre de 1996.

Los ocho formaban parte de un grupo de 40 que pidieron asilo en las embajadas de Países Bajos, Suiza, Francia, Reino Unido, EE. UU. e Italia afirmando ser miembros del movimiento separatista Aceh Libre (*Aceh Merdeka*) y asegurando que serían perseguidos si se les devolvía a Indonesia. Sólo las embajadas neerlandesa y suiza les permitieron permanecer en sus recintos. Al parecer, la policía malaisia detuvo a un número entre 23 y 32 de ellos cuando pudo entrar en las embajadas de EE. UU., Italia, Francia y Reino Unido.

Estos ocho solicitantes de asilo, cuatro en la embajada neerlandesa y cuatro en la suiza, han sido declarados ahora personas de interés para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a pesar de lo cual el gobierno de Malaisia al parecer se niega a ofrecer garantías de que no serán devueltos a Indonesia, donde Amnistía Internacional teme que corran peligro de ser torturados o maltratados.

Los detenidos en las otras cuatro embajadas pasaron a custodia policial junto con otros naturales de la provincia de Aceh arrestados tras una protesta en el Campo de Detención de Langkap (Perak) el 24 de diciembre. Las autoridades malaisias afirmaron que los detenidos aguardaban su devolución a Indonesia, pero que algunos podrían ser acusados por asaltar las embajadas y protestar en el campo de detención. No se sabe exactamente cuántos solicitantes de asilo de Aceh se hallan actualmente bajo custodia policial, pero todos corren el peligro de ser devueltos a Indonesia, como han amenazado las autoridades malaisias. A fecha 6 de enero, al parecer había 158 naturales de Aceh bajo custodia policial. No hay más información sobre ellos, pero parece que hasta ahora no se les ha permitido ponerse en contacto con el ACNUR.

INFORMACIÓN GENERAL

Aunque Malaisia no es Estado Parte de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados de la ONU, está obligada por el principio fundamental de no devolución, que prohíbe la devolución de ninguna persona a un país donde corre el peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos. Este principio, expresado en el artículo 33 de la Convención de 1951 y en otros numerosos instrumentos y declaraciones internacionales de la Asamblea General de la ONU, es una norma del derecho internacional consuetudinario y obliga a todos los Estados.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés, en bahasa malaisio o en su propio idioma:

A las autoridades neerlandesas y suizas:

-recordándoles sus obligaciones según el principio fundamental de no devolución;
-solicitando garantías de que no expulsarán a los ocho solicitantes de asilo de sus embajadas hasta que las autoridades malaisias den garantías concretas de que ninguno de ellos será devuelto a Indonesia.

A las autoridades estadounidenses, británicas e italianas:

-recordando a las autoridades sus obligaciones según el principio fundamental de no devolución y expresando su alarma por que sus embajadas permitieran a la policía malaisia acceder con el fin de sacar a los solicitantes de asilo de Aceh, en violación flagrante de esas obligaciones;
-solicitando que pidan a las autoridades malaisias garantías de que los solicitantes de asilo de Aceh detenidos en sus embajadas no serán devueltos a Indonesia.

Sólo a las autoridades malaisias:

-expresando su alarma por la detención de los solicitantes de asilo de Aceh por las autoridades malaisias y las amenazas de devolverlos a Indonesia, de acuerdo con las autoridades indonesias y en flagrante violación del derecho internacional;
-recordando a las autoridades sus obligaciones según el principio fundamental de no devolución;
-instando a las autoridades a que garanticen que los ocho solicitantes de asilo de Aceh que actualmente están en las embajadas suiza y neerlandesa no serán devueltos a Indonesia;
-instando a que las autoridades permitan ponerse en contacto con el ACNUR a los solicitantes de asilo de Aceh que se encuentran bajo custodia de la policía malaisia.
-solicitando garantías de que todos los naturales de la provincia de Aceh que deseen solicitar asilo podrán acogerse a un procedimiento justo y satisfactorio de determinación de su condición de refugiados, y que a ninguno se le devolverá a Indonesia, donde están expuestos a sufrir graves violaciones de derechos humanos.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Asuntos Exteriores neerlandés
Fax: 31 70 348 5559
Tratamiento: Dear Minister / Sr. Ministro

Ministro del Interior suizo
Mr Arnold Koller
Minister of Interior
Fax: 41 31 322 7832
Tratamiento: Dear Minister / Sr. Ministro

Representantes diplomáticos de EE. UU., Francia, Gran Bretaña e Italia en su país.

AUTORIDADES MALAISIAS
Viceministro del Interior
Dato' Megat Junid bin Megat Ayob
Deputy Minister of Home Affairs
Jalan Dato'Onn
50502 Kuala Lumpur, Malaisia
Fax: +60 3 230 1051
Telegramas: Deputy Minister Home Affairs, Kuala Lumpur, Malaysia
Tratamiento: Dear Minister / Sr. Ministro

Primer Ministro
Dato' Seri Dr Mahatir Mohamad
Prime Minister and Minister of Home Affairs
Jalan Dato'Onn
50502 Kuala Lumpur, Malaysia
Fax: +60 3 238 3784 ó 298 4172
Telegramas: Prime Minister, Kuala Lumpur, Malaisia
Tratamiento: Dear Prime Minister / Sr. Primer Ministro

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A: Los representantes diplomáticos de Malaisia acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 12 de febrero de 1997.